



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3079-2024-R-UNE

Chosica, 01 de octubre del 2024

VISTO el Oficio N° 338-2024-OPyP-UNE, del 03 de setiembre del 2024, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 382-2023-UF/OPEyP-UNE, del 15 de noviembre del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora y el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto tramitan el proyecto de la directiva que normará la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión en el marco del sistema invierte.pe para las inversiones de la universidad;

Que con Oficio N° 305-2024-UM/OPyP-UNE, del 03 de setiembre del 2024, la Jefa de la Unidad de Modernización, conforme a lo coordinado con las áreas competentes, remite al Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la directiva denominada: LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES, a fin de que se efectúe el trámite pertinente;

Que mediante el documento del visto, el Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto envía a la Rectora el referido expediente que ha sido evaluado en su oportunidad; y solicita su aprobación;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión ordinaria virtual realizada el 30 de setiembre del 2024; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1138-2021-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Directiva N° 011-2024-R-UNE – LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE, suscrita por la instancia pertinente, la oficina técnica correspondiente y el área legal, dando conformidad al contenido que se adjunta en cuarenta y seis (46) folios.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER que las dependencias correspondientes se encarguen de dar cumplimiento a la presente resolución.

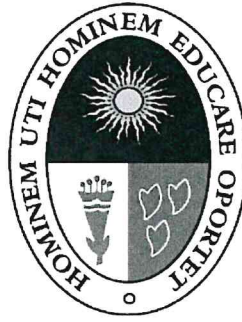
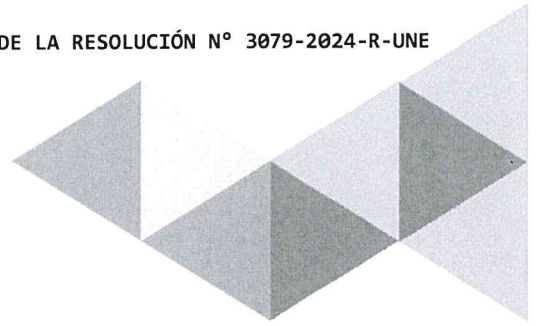
Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Mtra. Anita Luz Chacón Ayala
Secretaria General



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Rectora




**UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE**
Alma Máter del Magisterio Nacional

DIRECTIVA N° 011-2024-R-UNE

**LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE
FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO
DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL
SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS
INVERSIONES**




Versión: 1.0

 <p>UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional</p>	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 2 de 46

CUADRO DE RESPONSABLES

Etapa	Responsable	Firma y sello
Propuesto por:	Econ. Néstor Fernando Barreto Sáenz	
Cargo:	Jefe de la Unidad Formuladora	
Revisado por: (Revisión Técnica)	Lic. Adm. Luz Gianina Tutaya Cárdenas.	
Cargo:	Jefa de la Unidad de Modernización.	
Revisado por: (Revisión Legal)	Abg. Marcial Curahua Callañaupa.	
Cargo:	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.	
Validado por:	C.P.C. Alejandro Juan Mayhuire Gallegos.	
Cargo:	Director de Planeamiento y Presupuesto.	




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 3 de 46

HOJA DE CONTROL DE CAMBIOS

Versión	Fecha	Descripción del cambio	Responsable




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 4 de 46

Índice

1. OBJETIVO	5
2. ALCANCE	5
3. ÁMBITO DE APLICACIÓN	5
4. BASE LEGAL	5
5. RESPONSABILIDADES	8
6. DEFINICIONES Y SIGLAS	8
6.1. Definiciones	8
6.2. Siglas	14
7. DISPOSICIONES GENERALES	15
7.1. Fases del ciclo de inversión	15
7.2. Funciones de áreas orgánicas e involucrados	15
7.3. Niveles de documentos técnicos	20
8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS	22
8.1. Procedimientos para la formulación y evaluación de PI y elaboración de IOARR	22
8.2. Procedimientos para la actualización de PI que han perdido Vigencia	22
8.3. Procedimientos para la desactivación de proyectos de inversión	23
8.4. Lineamientos para el desarrollo de los estudios de preinversión	25
8.5. Lineamientos para la elaboración de IOARR	30
9. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	32
IX. DISPOSICIONES FINALES	32
10. DIAGRAMA DE FLUJO - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN	33
ANEXOS	34



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 5 de 46

LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES

I. OBJETIVO

Optimizar la gestión de proyectos de inversión pública en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle mediante la regulación de los procesos técnicos, la definición de lineamientos y procedimientos detallados para la formulación y evaluación de proyectos, incluyendo inversiones de optimización, ampliación marginal, rehabilitación y reposición (IOARR), durante la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, siguiendo los lineamientos establecidos por el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Invierte.pe).

ALCANCE

La presente Directiva es de obligatorio cumplimiento para la Unidad Formuladora dependiente a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y alcanza a todo órgano que participe en el desarrollo de los proyectos de inversión pública en su fase de Formulación y Evaluación desarrollados en la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, bajo el marco del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y sus modificatorias.


III. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones establecidas en la presente Directiva son de estricto cumplimiento por parte de los funcionarios y/o servidores, bajo cualquier modalidad de contratación, de la Unidad Formuladora u otras áreas usuarias, que intervengan o participen directa o indirectamente de la elaboración de proyectos de inversión pública e identificación y registro de las inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR) durante la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión.

IV. BASE LEGAL


- 4.1. Constitución Política del Perú.
- 4.2. Ley N°30220, Ley Universitaria.
- 4.3. Ley 31520, Ley que Restablece la Autonomía y la Institucionalidad de las Universidades Peruanas.
- 4.4. Ley N°27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica.
- 4.5. Ley N° 28740: Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa. Decreto Supremo N° 018-2007-ED: Reglamento de la Ley N° 28740.
- 4.6. Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal correspondiente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 6 de 46


- 4.7. Ley N°27815, del código de ética de la función pública y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°033-2005-PCM.
- 4.8. Ley N°28716, de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 4.9. Ley N°31876, Ley que regula el proceso de ejecución de obras por administración Directa a nivel nacional, del 23 de setiembre de 2023.
- 4.10. Decreto Legislativo N°1252; Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y modificatorias.
- 4.11. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444.
- 4.12. Decreto Supremo N°082-2019-EF, aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- 4.13. Decreto Supremo N°242-2018-EF; Aprueban Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.14. Decreto Supremo N°284-2018-EF, aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N°1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; y sus modificatorias: Decreto Supremo N°179-2020-EF y por el Decreto Supremo N°231-2022-EF.
- 4.15. Decreto Supremo N°014-2021-VIVIENDA del 26 de julio de 2021, aprueba el Código Técnico de Construcción Sostenible-CTCS. Modificado mediante D.S. N°006-2022-VIVIENDA del 20 de setiembre de 2022. Modificado mediante Resolución Ministerial N°058-2024-VIVIENDA de fecha 27 de febrero de 2024.
- 4.16. Resolución de Contraloría General N°320-2006-CG, aprueba las normas de Control Interno.
- 4.17. Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01, Aprueban la Directiva N°001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.18. Resolución Directoral N°004-2019-EF/63.01; Aprueban instrumentos metodológicos en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y dictan otras medidas. Anexos: Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión. Lineamientos para la identificación y registro de las Inversiones de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición.
- 4.19. Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 4.20. Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones
- 4.21. Resolución Directoral N° 0003-2021-EF/63.01, Aprueban los Lineamientos metodológicos generales de la evaluación ex post de las inversiones y Lineamientos para la evaluación ex post de corto plazo.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 7 de 46

- 4.22. Resolución Directoral N° 0004-2021-EF/63.01, Aprueban "Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones". Anexo: Criterios para la desactivación de inversiones en el Banco de Inversiones
- 4.23. Resolución Directoral N° 0005-2021-EF/63.01, Aprueban la "Nota Técnica de Introducción BIM: Adopción en la Inversión Pública" y la "Guía Nacional BIM: Gestión de la Información para inversiones desarrolladas con BIM".
- 4.24. Resolución Directoral N° 006-2021-EF/63.01, aprueba la "Nota Técnica para la Identificación y Estimación de los Costos de Mantenimiento de Inversiones", la "Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión" y "Nota Técnica para el uso del Precio Social de Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión".
- 4.25. Resolución Directoral N° 0003-2022-EF/63.01, Modifican el Anexo N° 02: Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.
- 4.26. Resolución Directoral N° 0004-2022-EF/63.01, Modifican la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.27. Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/63.01, Aprueban Metodología general para evaluar la calidad de la declaratoria de viabilidad de proyectos de inversión y la calidad de la identificación y aprobación de las inversiones de optimización de ampliación marginal de rehabilitación y de reposición (IOARR)
- 4.28. Resolución Directoral N° 0007-2022-EF/63.01, Aprueban los "Lineamientos para la adopción progresiva de BIM en las fases del Ciclo de Inversión".
- 4.29. Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019, modificada por la Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 19 de julio de 2020, y por la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/63.01, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 28 de octubre de 2020.
- 4.30. Resolución Directoral N° 0008-2023-EF/63.01, que aprueba Nota Técnica Criterios para la identificación de activos y el reconocimiento de activos intangibles en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- 4.31. Notas Técnicas para los servicios de Educación Superior Universitaria, aprobadas mediante Informe N°00140-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UI.
- 4.32. Resolución N°009-2022-AU-UNE, aprueba la reforma del Estatuto de la UNE-EGyV.
- 4.33. Resolución N° 3255-2022-R-UNE, aprueba el Reglamento General de la UNE-EGyV.
- 4.34. Resolución N°3288-2022-R-UNE, aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la UNE EGYV, y el Organigrama correspondiente.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 8 de 46

V. RESPONSABILIDADES

En el marco de sus competencias y funciones, son responsables del cumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Directiva:


- 5.1. La Unidad Formuladora (UF) como la unidad orgánica responsable de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversiones en la UNE EGyV tiene la responsabilidad de cumplir estrictamente con la presente directiva durante la formulación y evaluación de todas las inversiones pertenecientes a la cartera de proyectos de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- 5.2. La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, supervisa y monitorea que la Unidad Formuladora cumpla sus funciones y responsabilidades en la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión.

VI. DEFINICIONES Y SIGLAS.

6.1. Definiciones.


- a. **Alternativas de solución:** son las opciones que resultan del análisis de los medios fundamentales que conllevan al logro del objetivo central del proyecto de inversión.
- b. **Alternativas técnicas:** son opciones que resultan del análisis técnico de la localización, el tamaño y la tecnología de una alternativa de solución.
- c. **Brecha de infraestructura o de acceso a servicios:** es la diferencia entre la oferta disponible optimizada de infraestructura (la cual incluye la infraestructura natural) o acceso a servicios y la demanda, a una fecha determinada y ámbito geográfico determinado. Puede ser expresada en términos de cantidad, en lo que respecta a cobertura de un servicio, y/o calidad, en lo que respecta a las condiciones en las cuales se dispone del acceso a los servicios.
- d. **Concepción técnica:** se refiere a la alternativa de solución con la que se busca lograr el objetivo central del proyecto de inversión, acorde con la evaluación técnica y económica realizada en la ficha técnica o el estudio de preinversión, según corresponda. La ejecución de dicha alternativa de solución debe permitir lograr la meta de producto asociada al cierre de las brechas identificadas y priorizadas en la programación multianual de inversiones.
- e. **Análisis integral de UP:** se refiere al análisis integral del estado situacional de los activos estratégicos que utiliza la UP (Unidad Productora) para operar el servicio y las condiciones sobre las cuales se presta el mismo a fin de determinar si el problema preliminar identificado en la idea de inversión merece una intervención a nivel solo de IOARR o si, por otro lado, forma parte de una problemática mayor que afecta a toda la UP y que debe ser resuelto con una intervención integral a través de un proyecto de inversión esto con el fin de evitar el fraccionamiento de proyectos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 9 de 46

- f. **Consistencia:** es la acción por la cual la UF corrobora que la concepción técnica permanece inalterada y que se cumplen con las condiciones de dimensionamiento y viabilidad del proyecto de inversión.
- g. **Consultor de servicio:** persona natural o jurídica que ha sido contratada para prestar servicios especializados a la UF pudiendo ser estos servicios la elaboración de un estudio de preinversión, ficha técnica, estudio de suelos, estudio de topografía, evaluación estructural, evaluación de proyectos, entre otros estudios que la UF requiera.
- h. **Dimensionamiento:** es la condición por la cual el tamaño o capacidad de producción del proyecto de inversión guarda correspondencia con la demanda por el bien o servicio, dentro del área de influencia del proyecto.
- i. **Documentos equivalentes:** comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente.
- j. **Documento técnico:** es el documento empleado para declarar la viabilidad y aprobación de un proyecto de inversión pública pudiendo ser de dos tipos: ficha técnica o estudio de perfil según corresponda de acuerdo con la complejidad del proyecto. Para el caso de la aprobación y registro de las IOARR se considerará como documento técnico al Informe técnico de sustento y necesidad de la IOARR.
- k. **Equipo formulador:** equipo multidisciplinario de profesionales conformado por funcionarios, servidores y/o prestadores de servicios, bajo cualquier modalidad de contratación, de la Unidad Formuladora u otras áreas usuarias según sea necesario. Su objetivo es elaborar documentos técnicos (como fichas técnicas y perfiles) u otros estudios asignados a la UF, bajo la modalidad de administración directa. Además, se les puede encomendar la elaboración de informes técnicos o documentos administrativos según las necesidades de la UF.
- l. **Equipo evaluador:** equipo multidisciplinario de profesionales conformado por funcionarios y/o servidores y/o prestadores de servicios, bajo cualquier modalidad de contratación, de la Unidad Formuladora u otras áreas usuarias de ser necesario. Su conformación tiene como finalidad la evaluación de los documentos técnicos, u otro tipo de estudios asignados a la UF, elaborados por el equipo formulador o el consultor y la elaboración de informes técnicos o documentos administrativos según necesidad de la UF.
- m. **Estudios especializados:** corresponden a los estudios de ingeniería necesarios para el diseño técnico preliminar o anteproyecto de un proyecto de inversión. Entre estos se encuentran los estudios de: topografía, estudios de suelos, evaluación estructural, peritajes técnicos, diseño arquitectónico entre otros necesarios para la elaboración de un estudio de preinversión o una IOARR.
- n. **Evaluación de la Calidad:** proceso de calificación de un PI declarado viable, con base en el análisis del documento técnico (DT) que sustenta su declaratoria de



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 10 de 46

viabilidad, sobre la correcta aplicación de conceptos, procesos y metodologías, medida a través de los criterios de consistencia, pertinencia e integralidad de la información analizada y procesada en el DT.


En ese sentido, en la evaluación del PI se tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- **Consistente:** el análisis es adecuado conforme al contenido del documento técnico, a los parámetros técnicos y metodológicos generales y sectoriales según la tipología de proyectos de inversión.
- **Pertinente:** guarda correspondencia entre los distintos componentes de la inversión. Es decir, entre otros, hay correspondencia entre la solución y el problema que se quiere resolver y entre los costos y beneficios de la alternativa de solución evaluada.
- **Integralidad:** el contenido de la materia ha sido desarrollada en su totalidad y a profundidad de acuerdo al documento técnico o contenidos mínimos según la tipología de proyectos de inversión en análisis.

Asimismo, la evaluación de un PI tiene los siguientes fundamentos:

- Verificar el alineamiento a una brecha prioritaria de infraestructura o de acceso a servicios.
 - Contribución al bienestar de la población beneficiaria y al resto de la sociedad en general.
 - Sostenibilidad del bienestar generado durante el funcionamiento del PI.
- o. Expediente técnico:** se elabora cuando la inversión comprende por lo menos un componente de obra.
- p. Fraccionamiento de un PI:** se entiende que una inversión está "fraccionada" cuando no contiene todas las acciones necesarias para solucionar el problema identificado. Ante este escenario, se requerirá de otra u otras inversiones para implementar las acciones omitidas, puesto que, de no hacerlo, no se proveerá el servicio cumpliendo con el nivel adecuado, o los estándares de calidad. No es fraccionamiento si la inversión constituye una solución oportuna frente a la interrupción o riesgo de interrupción o precariedad del servicio o frente al riesgo de colapso de un activo en particular que ponga en peligro la vida de las personas.
- q. IOARR:** una IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto:
- Adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 11 de 46

- evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.

r. **Meta:** es el valor numérico proyectado del indicador a una fecha determinada.

s. **Meta de producto:** es el valor numérico proyectado del indicador de producto a una fecha determinada.

t. **Proyecto de inversión:** corresponde a intervenciones temporales que se financian, total o parcialmente, con recursos públicos, destinadas a la formación de capital físico, humano, institucional, intelectual y/o natural, que tenga como propósito crear, ampliar, mejorar o recuperar la capacidad de producción de bienes y/o servicios. Asimismo, se debe tener en cuenta lo siguiente:

- Su ejecución puede realizarse en más de un año fiscal, conforme lo establezca su cronograma de ejecución tentativo previsto en la formulación y evaluación.
- No son proyectos de inversión las IOARR, así como las intervenciones que constituyen gastos de operación y mantenimiento.

u. **Plan de Trabajo:** documento que reúne los objetivos, la metodología de trabajo, el cronograma de actividades y la asignación de responsables para la elaboración de un documento técnico u otro tipo de estudio asignado a la UF.

v. **Servicios:** se refiere a los servicios que el Estado tiene la responsabilidad de brindar o de garantizar su prestación, incluyendo a los servicios públicos.

w. **Servicio de formación de pregrado en educación superior universitaria¹:** De acuerdo con la Ley Universitaria, los estudios de pregrado son los que conducen a la obtención del grado académico de bachiller, comprenden los estudios generales y los estudios específicos y de especialidad de una carrera profesional. Tienen una duración mínima de cinco años. Estos estudios se realizan en un máximo de dos semestres académicos por año.


La responsabilidad funcional y la vinculación de las inversiones al cierre de brechas de educación superior universitaria se determinan mediante el Anexo N°2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

x. **Servicio de formación de posgrado en educación superior universitaria²:** De acuerdo con la Ley Universitaria, los estudios de postgrado son los que conducen a la obtención de diplomados, maestrías y doctorados, mientras que la Unidad de

¹ Definición obtenida de la nota técnica "Unidades Productoras que brindan servicios asociados a la Educación Superior Universitaria"

² Ibid.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 12 de 46

Postgrado, o la que haga sus veces, es la unidad encargada de integrar las actividades de postgrado de la Facultad. Está dirigida por un docente con igual o mayor grado a los que otorga. Así mismo, la universidad también puede organizar una Escuela de Posgrado que incluya una o más Unidades de Posgrado.

La responsabilidad funcional y la vinculación de las inversiones al cierre de brechas de educación superior universitaria se determinan mediante el Anexo N°2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

y. Servicio de Promoción de la Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica³:

Los servicios de promoción de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica comprende, de manera no limitativa, el fortalecimiento de la institucionalidad del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; el fortalecimiento de las capacidades de científicos, técnicos, docentes universitarios y/o docentes investigadores; el mejoramiento de la infraestructura para el desarrollo de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica; y la promoción de la generación y/o transferencia de conocimiento científico tecnológico. Ello en el marco del objetivo general de la política nacional de ciencia, tecnología e innovación tecnológica orientado a mejorar y fortalecer el desempeño de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica en el país.

Comprende inversiones relacionadas a diversos grupos funcionales como son: a la investigación básica, investigación aplicada, desarrollo experimental, y, transferencia de conocimientos y tecnologías.

La responsabilidad funcional y la vinculación de las inversiones al cierre de brechas de educación superior universitaria se determinan mediante el Anexo N°2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.


z. Servicio de extensión cultural, proyección social y educación continua en educación superior universitaria: Son las actividades que se desarrollan en los "Centros de Extensión Cultural y Proyección Social" y en los "Centros de Educación Continua" pertenecientes a una universidad.

La responsabilidad funcional y la vinculación de las inversiones al cierre de brechas de educación superior universitaria se determinan mediante el Anexo N°2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

aa. Servicio de gestión institucional en educación superior universitaria: la Administración Central de la Universidad es la encargada de brindar el servicio de Gestión Institucional. La Administración Central, a través de sus dependencias, brinda servicios transversales de soporte a la gestión académica, administrativa y

³ Diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura o de acceso a servicios del Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 13 de 46


financiera, así como, a la gestión de la investigación de todas las dependencias académicas y administrativas de la Universidad, a través sus UP correspondientes.

Entre las UP más representativas se encuentran: la sede de rectorado y administración central y sus órganos, las unidades de servicios de Bienestar Universitario como comedor universitario, residencia universitaria, complejo polideportivo, estadios, y las unidades encargadas de la infraestructura común (obras exteriores y servicios complementarios), así como de los sistemas de transporte universitario, los sistemas de tecnologías de la información y comunicación, sistemas de seguridad (ingresos, cercos, vigilancia) y otras dependencias que brindan servicios de soporte a la Gestión Institucional.

La responsabilidad funcional y la vinculación de las inversiones al cierre de brechas de educación superior universitaria se determinan mediante el Anexo N°2 de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01.

- bb. Unidad productora:** es el conjunto de recursos o factores productivos (infraestructura, equipos, personal, organización, capacidades de gestión, entre otros) que, articulados entre sí, tienen la capacidad de proveer bienes o servicios a la población objetivo. Constituye el producto generado o modificado por un proyecto de inversión.
- cc. Sostenibilidad de las inversiones:** la sostenibilidad de una inversión es la capacidad para producir los bienes y servicios previstos, de manera ininterrumpida a lo largo de la vida útil de la inversión.
- dd. Costos de mantenimiento:** son todos los costos y/o gastos incurridos durante la fase de Funcionamiento de la inversión para preservar o mantener la capacidad de producción o nivel de servicio de la infraestructura, de la maquinaria y equipamiento que participan en el proceso de producción de los bienes y servicios entregados por la UP2. Si bien los costos de mantenimiento no representan gastos de capital (inversión), se hace necesaria su estimación en la fase de Formulación y Evaluación, puesto que dependiendo del tipo de activos intervenidos (inversiones ejecutadas), se estimarán los costos de mantenimiento periódicos requeridos para su sostenibilidad en la fase de Funcionamiento.
- ee. Mantenimiento preventivo:** dicho mantenimiento está destinado a garantizar la fiabilidad de equipos, mobiliario y/o instalaciones en funcionamiento antes de que pueda producirse un fallo o avería en algún activo de la UP, como consecuencia de su deterioro. El mantenimiento preventivo se puede subdividir en programado, predictivo o de oportunidad.
- ff. Mantenimiento correctivo:** se realiza para corregir fallas o averías observadas en uno o más activos de la UP. El mantenimiento correctivo se puede subdividir en inmediato o diferido.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 14 de 46

gg. Plan de mantenimiento: documento que contiene la estrategia, los procedimientos e instrucciones necesarias para realizar correctamente las intervenciones de mantenimiento. Así como los recursos y la duración asociada al mismo. El plan de contempla un programa de mantenimiento el cual es producto del planeamiento.

hh. Planificación del mantenimiento: se refiere al análisis, decisión y documentación de los métodos y procedimientos de trabajo, repuestos y materiales, herramientas, instrumentos, equipos, personal y tiempo necesarios para la ejecución de cada una de las intervenciones de mantenimiento planificadas. Además, la especificación de la frecuencia con que se ejecuta dichas intervenciones o las condiciones que se verifica para su ejecución.

ii. Programa de mantenimiento: documento en donde se definen las fechas en que se realizarán las intervenciones especificadas en el plan de mantenimiento a lo largo del periodo de la vida útil de los activos. Tiene por objetivo establecer la mejor adecuación entre las necesidades de mantenimiento y los recursos disponibles.

jj. Desactivación de inversiones en el BI: La desactivación es una condición que se le otorga a una inversión registrada en el BI, por no cumplir con al menos uno de los criterios:


- **Temporalidad:** El desarrollo de cada fase del Ciclo de Inversión o Ciclo del Proyecto, según corresponda, incluyendo el registro de los diferentes formatos, se realiza de manera oportuna, teniendo en cuenta el alcance y complejidad de la inversión.
- **Cierre de brechas:** Las inversiones contribuyen a la efectiva prestación de servicios y a la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.
- **Calidad:** Las inversiones cumplen con las disposiciones aplicables a las fases del Ciclo de Inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones o los proyectos de inversión cumplen con las etapas del Ciclo del Proyecto en el marco del SNIP.
- **Competencias:** La entidad cuenta con competencias legales para formular y evaluar los proyectos de inversión o aprobar las IOARR, así como ejecutar las mismas.), en cuyo caso se debe aplicar los supuestos detallados en los lineamientos de desactivación.

6.2. Siglas.

Se emplean las siguientes siglas y acrónimos:

- UNE EGYV : Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.
- MEF : Ministerio de Economía y Finanzas.
- OPMI : Oficina de Programación Multianual de Inversiones.
- PMI : Programa Multianual de Inversiones.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 15 de 46

- UF : Unidad Formuladora.
- UEI : Unidad Ejecutora de Inversiones.
- UP : Unidad Productora.
- BI : Banco de Inversiones
- PI : Proyecto de Inversión.
- IOARR : Inversiones de optimización, de ampliación marginal, de rehabilitación y de reposición.
- DIGA : Dirección General de Administración.
- UA : Unidad de Abastecimiento.
- AU : Área usuaria.
- DT : Documento técnico.
- DE : Documento equivalente
- OPyP : Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- DGPMI : Dirección General de Programación Multianual de Inversiones

VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1. Fases del ciclo de inversión

El Ciclo de Inversión es el proceso mediante el cual un proyecto de inversión es concebido, diseñado, evaluado, ejecutado y genera sus beneficios para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Consta de las 4 fases siguientes⁴:

- Fase de Programación Multianual de Inversiones.
- Fase de Formulación y Evaluación.
- Fase de Ejecución.
- Fase de funcionamiento.


7.2. Funciones de áreas orgánicas e involucrados

7.2.1. Rectorado

Priorizar la cartera de inversiones en coordinación con la UF y la Oficina Ejecutora de Inversiones. Esta información se remite a la OPMI-MINEDU para la elaboración del PMI (Programa Multianual de Inversiones) de la UNE-EGV.

⁴ De acuerdo con el Artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1252.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 16 de 46

Autorizar a la Unidad Formuladora el inicio de la formulación de estudios de preinversión para las inversiones (para los PI), y autorizar inicio de elaboración de IOARR.

Autorizar a la Unidad Formuladora el inicio de la elaboración de otros tipos de documentos técnicos relacionados a los estudios de preinversión e inversión pública en general.

7.2.2. Área Usuaría

Proponer ideas de proyecto o solicitar a la Unidad Formuladora la elaboración de estudios de preinversión para que sea incluido en la propuesta del PMI de la UNE EGYV.

Brindar toda información solicitada por la Unidad Formuladora relacionada a la formulación de los estudios de preinversión o fichas técnicas de proyectos de inversión y elaboración de IOARR.

Participar de manera activa en los talleres de involucrados, durante la formulación de los estudios de preinversión (firmar acta).

Participar en la socialización de la concepción técnica de la alternativa de solución del proyecto y el planteamiento técnico de las alternativas propuestas, validando las propuestas técnicas en concordancia con las necesidades existentes en el área usuaria (Unidad Productora).

7.2.3. Unidad Formuladora⁵

Realizar o delegar las actividades comprendidas dentro de la fase de Formulación y Evaluación de proyectos, del Ciclo de Inversión.

Identificar y proponer ideas de inversión pública al Rectorado para su autorización.


Asesorar a la Alta Dirección y a las áreas orgánicas en materia de inversión pública.

Formular estudios complementarios a los estudios de preinversión para identificar nuevas ideas de inversión pública (Estudios de mercado, etc.)

Planificar la Formulación o evaluación de los estudios de preinversión y/o la elaboración y registro de las IOARR, asignando las tareas al personal especialista de la Unidad Formuladora en los casos en que estos trabajos de formulación se realicen por administración directa o cuando se formule por administración indirecta respectivamente.

⁵ De acuerdo con el Artículo 12 de las UF del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252. De acuerdo al artículo 31 y 32 del ROF vigente aprobado mediante Resolución N°3288-2022-R-UNE, donde se considera las Funciones de la UF.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 17 de 46

Elaborar por administración directa o por contrata los estudios de preinversión con el fin de sustentar la concepción técnica y el dimensionamiento de los proyectos de inversión (para lo cual se conforma o se contrata el equipo formulador y equipo evaluador a quienes se delega o asigna la responsabilidad de formulador o evaluador según corresponda) para la determinación de la viabilidad.

Aplicar los contenidos, las metodologías y los parámetros de formulación, aprobados por la DGPMI o por el Sector Educación, para la formulación y evaluación de los proyectos.

Cautelar que los proyectos de inversión sean intervenciones integrales en una o más Unidades Productoras.

Cautelar que las IOARR no contemplen intervenciones fraccionadas que constituyan componentes de PI.

Realizar las acciones necesarias cuando se tenga la necesidad de la contratación de consultores externos, sea para que elaboren o para que evalúen los estudios de preinversión. Si el caso lo amerita aplicará también para las IOARR.

Elaborar y aprobar los términos de referencia o Planes de trabajo.

Realizar los registros en el Banco de Inversiones de los proyectos de inversión y de las IOARR. Asimismo, mantener actualizada la información y los registros del Banco de Inversiones.

Elaborar el informe de viabilidad y Declarar la viabilidad de los proyectos de inversión y remitirlo a la Oficina Ejecutora de Inversiones para que continúe con la siguiente fase del ciclo de inversiones.

Aprobar las inversiones IOARR y remitirlo a la Oficina Ejecutora de Inversiones para que continúe con la siguiente fase del ciclo de inversiones.


Verificar y aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que sustentó la declaración de viabilidad de los proyectos de inversión⁶.

Desactivar las inversiones, de acuerdo con los criterios establecidos por la DGPMI y las precisiones de procedimientos establecidas en esta directiva interna.

Actualizar las inversiones viables cuando hayan perdido vigencia y registrarlas en el Banco de Inversiones, según las normas establecidas por la DGPMI y los procedimientos establecidos por la UNE EGYV.

⁶ Función que se desarrolla durante la fase de ejecución, se especifica por ser una función de importancia para la UF.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 18 de 46

En caso de aplicar la metodología BIM en la formulación de los estudios de preinversión, se deberá considerar en el TdR, el desarrollo del proyecto a nivel mínimo de LOD 200.

7.2.4. Equipo Formulator

Presentar el Plan de Trabajo (tomando como referencia el anexo 1 - Modelo referencial de Plan de Trabajo, de la presente directiva) detallando el objetivo, identificación de actividades, profesionales requeridos, asignación de responsables, cronograma de actividades, hitos, metas físicas y financieras, a la jefatura de la UF al inicio de la elaboración de un documento técnico u otro tipo de estudio encargado.

Elaborar los documentos técnicos necesarios para la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión, así como para la aprobación y registro de las IOARR, considerando en su desarrollo los parámetros y normas técnicas sectoriales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Elaboración de estudios especializados o la elaboración de los TDR para su contratación según se requiera y en caso sea necesario, cuando los estudios se formulan por administración directa.

Gestionar y realizar reuniones participativas con los diferentes interesados o involucrados de los proyectos de inversión y/o IOARR.

Gestionar con el área usuaria u otras áreas involucradas, las distintas actas de compromiso necesarias para garantizar la sostenibilidad de los proyectos de inversión.


Elaborar el Formato N°07-A y/o el Formato N°07-C: Registro de IOARR y demás formatos que correspondan.

Visar o firmar las inversiones, según especialidades.

En caso de aplicar la metodología BIM, realizar el análisis de entorno y proponer en proyecto conceptual con dos alternativas. Asimismo, generar a nivel de ingeniería básica las alternativas de solución a nivel mínimo de LOD 200. El desarrollo del proyecto a nivel de LOD 200 servirá de insumo para la siguiente fase del ciclo de inversiones; por lo cual, el diseño deberá ser trabajado en conjunto con la Oficina Ejecutora de Inversiones.

Cada uno de los integrantes del equipo formulator presenta al Coordinador designado o al Jefe de UF, sus reportes periódicos de avance de tareas utilizando para ello el Anexo N°6 – Ficha de seguimiento de inversiones a nivel de formulación y evaluación, de la presente directiva.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 19 de 46

7.2.5. Equipo evaluador

Monitorear y/o supervisar el desarrollo de los documentos técnicos elaborados por el equipo formulador o por el consultor, cuidando que se cumplan con los plazos establecidos en el contrato y/o en el Plan de Trabajo; asimismo, supervisar los trabajos de campo.

Verificar el contenido de los productos mediante una revisión rápida a manera de check list del contenido del perfil técnico (considerar el formato propuesto en el anexo 7 de la presente directiva); una actividad necesaria previo a la evaluación. Un producto incompleto no procede su evaluación.

Evaluar el contenido de los documentos técnicos elaborados por el equipo formulador o por el consultor, garantizando su calidad en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. El resultado de la evaluación puede ser: aprobado, observado o rechazado.

Evaluar el contenido de los estudios especializados garantizando que estos se desarrollen de acuerdo a la normatividad vigente. El resultado de la evaluación puede ser: aprobado u observado.

Visar o firmar el Resumen Ejecutivo de la versión final del estudio de Preinversión del proyecto de inversión aprobado.

Elaborar los informes técnicos para la Desactivación de inversiones en el BI, previa evaluación de calidad de la declaratoria de viabilidad y análisis de duplicidad en el BI.

Verificar, evaluar y/o aprobar la consistencia técnica entre el resultado del expediente técnico o documento equivalente y la ficha técnica o estudio de preinversión que declaró la viabilidad del proyecto.


Registrar en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, previa delegación o autorización del jefe de UF, las modificaciones de los proyectos de inversión que puedan presentarse posterior a la declaratoria de viabilidad y previo a la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, siempre que éstas no cambien la concepción técnica del mismo, sobre la base del sustento correspondiente de la UEI.

Registrar previa delegación o autorización del jefe de UF, la actualización de los documentos técnicos que sustentaron la declaratoria de viabilidad de los proyectos de inversión cuando estos hayan perdido vigencia.

Cada uno de los integrantes del equipo evaluador presenta al Coordinador designado o al Jefe de UF sus reportes periódicos de avance de tareas utilizando para ello el Anexo N°6 – Ficha de seguimiento de inversiones a nivel de formulación y evaluación, de la presente directiva.





 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 20 de 46

7.2.6. Consultor

Presentar el Plan de Trabajo con el cronograma de actividades a la Unidad Formuladora al inicio de la elaboración de la consultoría de acuerdo con los plazos establecidos en los TDR y en los contratos.

Elaborar los documentos técnicos necesarios para viabilidad de los proyectos de inversión o para la aprobación y registro de las IOARR considerando en su desarrollo los parámetros y normas técnicas sectoriales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como, la normatividad técnica específica por tipología de proyecto de inversión, considerando las Condiciones básicas de Calidad del licenciamiento y las normas del SUNEDU (Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria).

En caso de aplicar la metodología BIM, realizar el análisis de entorno y proponer el proyecto conceptual con dos alternativas. Asimismo, generar a nivel de ingeniería básica las alternativas de solución a nivel mínimo de LOD 200, considerando en su desarrollo los parámetros y normas técnicas sectoriales en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, así como normatividad técnica específica por tipología de proyecto de inversión. El desarrollo del proyecto a nivel de LOD 200 servirá de insumo para la siguiente fase del ciclo de inversiones; por lo cual, el diseño deberá ser trabajado en conjunto con la Oficina Ejecutora de Inversiones.

Realizar reuniones participativas con los diferentes involucrados de los proyectos de inversión e IOARR (esto incluye la socialización de la propuesta arquitectónica y del estudio de preinversión de PI culminado, previa a su viabilidad; socialización de informe técnico de sustento y necesidad de IOARR culminado, previa a su respectiva aprobación). Coordinando permanentemente con la UF y su equipo evaluador para el desarrollo de sus actividades.


7.3. Niveles de documentos técnicos⁷

7.3.1. Para la formulación y evaluación de un proyecto de inversión de acuerdo con el Artículo N°16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1252, se debe aplicar los siguientes niveles de documentos técnicos:

- a. Ficha técnica simplificada: se elabora para los proyectos de inversión simplificados, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a setecientos cincuenta (750) UIT.
- b. Ficha técnica estándar: se elabora para los proyectos de inversión estándar, cuyos montos de inversión, a precios de mercado, sean iguales o menores a quince mil (15 000) UIT o el tope que el Sector funcionalmente competente

⁷ Concordante con el Artículo 22. Niveles de documentos técnicos, de la Directiva N° 01-2019-EF/63.01



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 21 de 46

defina para la tipología del proyecto. Para la elaboración de dichas fichas técnicas se aplica el Anexo N° 09: Lineamientos para la estandarización de proyectos de inversión de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.


- c. Ficha técnica para proyectos de inversión de baja y mediana complejidad: se elabora para los proyectos de inversión no comprendidos en los incisos 1 y 2, y que sus montos de inversión, a precios de mercado, sean menores a las cuatrocientos siete mil (407 000) UIT. Para su aplicación la UF previamente determina si el proyecto es de baja o mediana complejidad de acuerdo al Anexo N° 10 Criterios para determinar la clasificación del nivel de complejidad de los proyectos de inversión, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.
- d. Estudio de preinversión a nivel de Perfil: se elabora para los proyectos de inversión de alta complejidad que presenten por lo menos una de las siguientes características:
- Exista alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares.
 - Experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología.
 - Su modalidad de ejecución se enfoque como Asociación Público-Privada cofinanciada o que su financiamiento demande fondos públicos provenientes de operaciones de endeudamiento externo.
 - Cuando el monto de inversión sea mayor o igual a cuatrocientos siete mil (407 000) UIT.

7.3.2. La DGPMI aprueba los contenidos generales de los estudios de preinversión a nivel de perfil y la OPMI del sector educación aprueba la aplicación de las Fichas técnicas simplificadas, la estandarización de los proyectos de inversión y sus respectivas fichas estándar para tipologías de proyectos de su sector. En el caso de universidades el sector aún no hay desarrollado la estandarización de proyectos ni marco normativo referido al tipo de documento técnico a utilizar por lo que la viabilidad de los proyectos de inversión de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle se dará a nivel de perfil y en algunos casos, previa coordinación con la OPMI MINEDU, a nivel de Ficha Técnica según lo establecido en la normativa técnica vigente.

7.3.3. Dado que los estudios de preinversión para universidades no son estandarizables, estos estudios requieren formularse a nivel de Perfil debido principalmente a las siguientes características:

- Los proyectos de universidades presentan alto nivel de incertidumbre respecto al valor que puedan tomar las variables técnicas, económicas, ambientales y similares.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 22 de 46

- Los proyectos de inversión para universidades presentan experiencia insuficiente en la formulación y ejecución de proyectos de la misma tipología y servicio.

7.4. En el caso de las IOARR el documento técnico necesario a elaborar previo a su registro y aprobación es el informe técnico de sustento y necesidad de la IOARR.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1. Procedimientos para la formulación y evaluación de PI y elaboración de IOARR

El Manual de Procedimientos - Proceso de Nivel N°0 Infraestructura y Equipamiento que fue aprobado con Resolución N°0754-2023-R-UNE es un documento de gestión donde se estable los procedimientos para la formulación y evaluación de proyectos, incluido, la elaboración de las IOARR.


En relación a ello, cabe señalar que en el punto 9.1.1.1 del capítulo IX del Manual de Procedimientos - Proceso de Nivel N°0 Infraestructura y Equipamiento se describe el procedimiento de Formulación de Estudios de Pre inversión, en el punto 9.1.1.2 el procedimiento de la Evaluación y Aprobación de Estudios de pre inversión, en el 9.1.1.3 el procedimiento de Elaboración de las IOARR y, finalmente, en el 9.1.1.4 el procedimiento de la Evaluación de consistencia de expediente técnico con PIP viable.

Para determinar en cada inversión las cadenas funcionales, los servicios, el sector responsable del servicio, las competencias, las tipologías, los indicadores de brechas y las unidades de medida respectivos, considerar el Anexo N°2 - Clasificador de Responsabilidad Funcional del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01. Asimismo, en la presente directiva se incluye un extracto de lo que se debe considerar para las inversiones de educación superior universitaria (revisar el Anexo N°08-Clasificador de responsabilidad funcional para universidad, de la presente directiva).

8.2. Procedimientos para la actualización de PI que han perdido Vigencia

- La UF identifica un proyecto de inversión cuyo estudio de preinversión haya perdido vigencia. La vigencia de un estudio de preinversión es de (03) años contados desde su registro en el Banco de inversiones.
- Si ha pasado menos de un (01) año después de la pérdida de vigencia, la UF procede a actualizar el estudio de preinversión (requerirá un análisis detallado para determinar la persistencia de la necesidad de continuar con su ciclo) y registrar dicha actualización en el Formato 07-A: Registro de proyecto de inversión. La UF consultará a la Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) para esclarecer los motivos por los cuales no se ha iniciado la fase de ejecución ni se ha elaborado el expediente técnico correspondiente. La UEI, a su vez, recomendará si es necesaria alguna actualización o mejoras al proyecto, basándose en su análisis técnico.
- Si ha pasado un (01) año a más después de la pérdida de vigencia y el proyecto no se encuentra desactivado se debe enviar un informe a la Oficina Ejecutora de Inversiones solicitando las razones de la no ejecución del proyecto.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 23 de 46

- Luego de la respuesta de la UEI, la UF evaluará la necesidad de reformular el proyecto de inversión verificando que persista la necesidad por la cual el estudio fue formulado.
- De persistir la necesidad, la UF realiza un análisis de viabilidad del estudio de preinversión evaluando la calidad del contenido de este. Por otro lado, de no persistir la necesidad del proyecto de inversión se deberá desactivar el proyecto de inversión en el BI.
- En caso se verifique en el paso anterior que, el estudio de preinversión declarado viable cuenta con la calidad necesaria se procede a realizar solo una actualización de costos, presupuestos y metas físicas. Luego de proceder a la actualización se modifica en el Formato N°08-A: Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, específicamente en la parte A, Datos de la fase de formulación y evaluación, consistencia del ítem 4 Modificaciones antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente y se envía el estudio de preinversión actualizado, junto con el informe técnico de viabilidad, a la UEI para que continúe con el ciclo de inversiones.
- En caso se verifique que el estudio de preinversión declarado viable no cuenta con la calidad necesaria se procede a reformular el estudio de preinversión siempre y cuando la reformulación no implique el cambio de la concepción técnica del PI ni modificación del objetivo central del proyecto.

8.3. Procedimientos para la desactivación de proyectos de inversión

- a. La desactivación es una condición que debe ser otorgada a una inversión en el BI según los siguientes supuestos:
 - Las inversiones a nivel de idea con registro incompleto en el Formato N°05-A o Formato N°05-B, de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, mayor a un (01) año de iniciado el registro.
 - Los proyectos de inversión o programas de inversión con registro de idea culminado en el Formato N° 05-A mayor a tres (03) años, sin registro de la formulación y evaluación en el BI a través del Formato N° 07-A o Formato N° 07-B de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, según corresponda, y las IOARR con registro de idea culminado en el Formato N° 05-B, mayor a un (01) año, sin registro de aprobación en el Formato N° 07-C, de la Directiva en mención. El plazo de tres (03) años y de un (01) año se cuenta a partir del registro del Formato N° 05-A y Formato N° 05-B, respectivamente.
 - Las inversiones con registros incompletos en el Formato N° 07 A, Formato N° 07-B y Formato N° 07-C, pasado un (01) año desde el inicio de su registro.
 - El proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y que, pasado un (01) año después de la pérdida de vigencia, no presenta registros correspondientes a la actualización de la ficha técnica o el estudio de preinversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad en el BI a través del Formato N° 07-A.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 24 de 46


- El proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y actualizó el Formato N° 07-A, no obstante, pasado tres (03) años después de la actualización de la ficha técnica o del estudio de preinversión que fundamentó su declaratoria de viabilidad en el BI, no cuenta con la aprobación de la consistencia del ET/DE.
- La IOARR aprobada que perdió vigencia y no registra el resultado del ET/DE, y tampoco cuenta con el registro del cierre mediante el Formato N° 09 de la Directiva N°001-2019-EF/63.01.
- La IOARR aprobada que corresponde a un proyecto de inversión.
- Actividades y/o gastos de operación y/o mantenimiento, registrados como inversiones y que no presentan ejecución física y/o financiera.
- Existencia de duplicación o fraccionamiento de inversiones.
- Los proyectos de inversión declarados viables o IOARR aprobadas por una entidad que no tiene competencia y/o no registra convenio para la formulación y evaluación de proyectos de inversión y/o aprobación de IOARR o marco legal que lo autorice, y no presenta ejecución física y/o financiera.

b. Una vez registrada la desactivación de una inversión, se deshabilitan las opciones de registros en el BI de manera definitiva, y los órganos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones no pueden continuar con la aplicación de las fases del Ciclo de Inversión sobre dicha inversión. La información que sustenta las desactivaciones en el BI es pública y tiene carácter de declaración jurada.

c. Es función de la UF desactivar las inversiones, de acuerdo con los criterios establecidos por la DGPMI, por lo que deberá ser responsabilidad de la UF identificar aquellas inversiones que cumplan con los supuestos anteriormente mencionados y proceder con la desactivación. No obstante, la UF deberá tomar acciones para evitar la pérdida de vigencia de las inversiones y por consiguiente la pérdida de recursos invertidos por la UNE en su elaboración y/o formulación. Para ello, la UF realizará lo siguientes procedimientos:

- Para aquellas inversiones registradas a nivel de idea (proyectos de inversión e IOARR) se realizará un informe trimestral de análisis del estado situacional de su vigencia y del estado situacional en que se encuentra en la fase de formulación y evaluación.
- Para aquellas inversiones con viabilidad y/o aprobación se realizará un informe trimestral de análisis del estado situacional de su vigencia y del estado situacional en que se encuentra en la fase de ejecución.
- Para aquel proyecto de inversión declarado viable y cuyo estudio de preinversión o ficha técnica perdió vigencia después de los 3 años y no presenta registros correspondientes a la actualización de la ficha técnica o



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 25 de 46


el estudio de preinversión que fundamenta su declaratoria de viabilidad en el Banco de Inversiones a través del Formato N° 07-A, la UF 15 días máximos después de la pérdida de vigencia solicita un informe a la Unidad Ejecutora sobre las razones de la no existencia de registros en la fase de ejecución y las proyecciones estimadas para la elaboración del expediente técnico y ejecución física y financiera del proyecto dentro del año posterior a la pérdida de vigencia. En caso la Unidad Ejecutora no presente proyecciones para iniciar la fase de ejecución, la UF procede con el inicio de actualización del proyecto de inversión.

- Para aquel proyecto de inversión declarado viable que perdió vigencia y actualizó el Formato N° 07-A y que no cuenta con la aprobación de la consistencia del Expediente Técnico o Documento Equivalente, registrado en la sección "A" del Formato 8-A. la UF solicita un informe a la UE sobre las razones de las razones de la no existencia de registros en la fase de ejecución advirtiendo que ya no hay opción a nueva actualización del proyecto según lineamientos del sistema invierte.pe.
- Para el caso de aquellas IOARR aprobadas y que 6 meses antes de la pérdida de vigencia que no registra el resultado del ET/DE en la sección "B" del Formato 8-C de la Directiva N°001-2019-EF/63.01, y tampoco cuenta con el registro del cierre mediante el Formato N° 09 se solicita a la UE un informe sobre las razones de la no existencia de registros en la fase de ejecución advirtiendo que la vigencia de la IOARR solo es de un año y que no hay lugar a actualización.

8.4. Lineamientos para el desarrollo de los estudios de preinversión

- Un proyecto de inversión surge como una propuesta de solución a problemas relacionados con el cierre de brechas prioritarias, vinculadas a los objetivos priorizados y metas de producto del Programa Multianual de Inversiones. La formulación del proyecto sólo debe realizarse luego de buscar optimizar los servicios existentes a intervenir a través de medidas de gestión y/o inversiones que no constituyen proyectos, de corresponder.
- Elaboración del estudio de preinversión a nivel de Perfil es mayoritariamente de fuente primaria, pudiendo complementarse con fuente secundaria en las variables que correspondan. Esto con el objeto de obtener un menor rango de variación esperado de los costos y beneficios sociales del proyecto, así como tener una mejor comprensión de los diferentes riesgos que enfrentará el proyecto durante la fase de Ejecución y fase de Funcionamiento.
- En contextos o situaciones particulares donde se tiene la presencia de más de una alternativa de solución con diferentes variantes técnicas (tamaño,



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 26 de 46

localización, tecnología), el estudio de preinversión a nivel de Perfil se puede abordar en dos etapas:

- en una primera etapa, se aborda el análisis de las principales variables técnicas y/o económicas con información a nivel conceptual, complementada con información primaria, con el objeto de reducir o acotar el número de alternativas de solución;
- en una segunda etapa, se analiza con un mayor nivel de profundidad (con información primaria, mayoritariamente) la alternativa de solución que claramente superó al resto de alternativas evaluadas en la primera etapa.

d. Metodología para la elaboración de estudios de preinversión

- d.1. Los estudios de preinversión a nivel de perfil desarrollados por la UF deberán desarrollar los contenidos mínimos estipulados en el Anexo N°07: CONTENIDO MÍNIMO DEL ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN. Para el desarrollo de dichos contenidos la UF deberá tomar como marco de referencia general la: "Guía General de Identificación, Formulación y Evaluación de Proyectos de Inversión" desarrollado por el MEF. Asimismo, para la formulación de un estudio de preinversión deberá considerarse también la información establecida en las Notas Técnicas para los servicios de educación superior universitaria elaboradas por la OPMI MINEDU y la Nota Técnica Criterios para la identificación de activos y el reconocimiento de activos intangibles en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones elaborada por el MEF.

Para la evaluación social de proyectos de inversión se deberá utilizar el Anexo N° 11: Parámetros de Evaluación Social de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 así como la Nota Técnica para el uso de los Precios Sociales en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión con la aplicación de los siguientes parámetros de acuerdo con la tipología de proyecto a desarrollar:

Tabla 1: Tasa Social de Descuento

Años	Tasa social de descuento
Hasta 20	8%
21 a 49	5.5%

Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social

Tabla 2: Factor de Corrección para mano de obra

Nivel de calificación	Lima Metropolitana	Resto de Costa	Sierra	Selva
Calificado	0.85	0.80	0.79	0.82
Semicalificado	0.80	0.65	0.60	0.61
No calificado	0.80	0.62	0.42	0.50

Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 27 de 46

Tabla 3: Factor de Corrección precio social de la divisa

Parámetro	FCC
Factor de corrección de la divisa	1.08

Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social

Tabla 4: Factor de Corrección Precio Social de Combustible

Parámetro	FCC
DIESEL	0.735
Gasolina 97	0.622
Gasolina 95	0.626
Gasolina 90	0.672
Gasolina 84	0.676
GLP	0.485
GNV	0.649

Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social

Para el caso de proyectos de inversión cuyos beneficios, o parte de ellos, sean el ahorro de tiempo se deberán considerar los siguientes parámetros:

Tabla 5: Factor de corrección precio social
Valor del tiempo para propósito laboral

Área	Valor del tiempo (soles/hora pasajero)
Urbano	6.81
Rural	4.56

Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social


Para propósito no laboral se deberá utilizar un factor de corrección a los valores indicados en la tabla anterior, igual a 0.3 para usuarios adultos y 0.15 para usuarios menores.

Para estimar los beneficios por ahorros de tiempo de usuarios (pasajeros) en la evaluación social de PI de transporte, se consideran los siguientes valores de tiempo, según modo de transporte.

Tabla 6: Valor social del tiempo por modo de transporte urbano

Modo de transporte	Valor del tiempo (soles/hora pasajero)	
Transporte local privado		
Lima	Urbano	7.83
	Rural	5.17
Costa	Urbano	5.03
	Rural	3.02
Sierra	Urbano	4.84
	Rural	2.29
Transporte local público		
Lima	Urbano	6.50
	Rural	3.31



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 28 de 46

Costa	Urbano	5.14
	Rural	2.22
Sierra	Urbano	4.74
	Rural	2.09

Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social

Tabla 6: Valor social del tiempo por modo de transporte interurbano

Modo de transporte terrestre	Valor del tiempo (soles/hora pasajero)
Transporte interurbano privado	
Costa	7.12
Sierra	7.23
Transporte interurbano público	
Lima	5.87
Costa	5.73
Sierra	3.37

Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social

Para aquellos proyectos que generen como beneficio social una reducción en la emisión de CO₂ se deberá utilizar el uso del Precio Social del Carbono para su evaluación social, así como la Nota técnica para el uso del Precio Social del Carbono en la Evaluación Social de Proyectos de Inversión como guía de referencia para su aplicación.

Tabla 7: Precio Social del Carbono

Parámetro	(US\$ por tonelada de carbono)
Precio Social del Carbono (CO ₂)	30.0


Fuente: Anexo N°11: Parámetros de evaluación social

d.2. Por otro lado, se debe tener en cuenta que la sostenibilidad ambiental se ha convertido en una preocupación mundial a la cual no es ajena la UNE-EGyV razón por lo cual en la propuesta técnica del proyecto de inversión se deberá tener en cuenta⁸ los siguientes criterios de diseño:

- **Diseño de edificaciones sostenibles:** Es fundamental que los proyectos de inversión se desarrollen siguiendo principios de diseño sostenible y amigable con el medio ambiente. Esto implica utilizar materiales y tecnologías ecoamigables, maximizar la eficiencia energética, integrar sistemas de captación de agua de lluvia, promover la iluminación natural

⁸ En aplicación del Código Técnico de Construcción Sostenible-CTCS, aprobado mediante D.S. N°014-2021-VIVIENDA el 26 de julio de 2021. Modificado mediante D.S. N°006-2022-VIVIENDA del 20 de setiembre de 2022. Resolución Ministerial N°058-2024-VIVIENDA de fecha 27 de febrero de 2024.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 29 de 46

y promover el uso de energías renovables mediante la instalación de paneles solares u otra alternativa similar.


- **Movilidad sostenible:** Los proyectos de inversión deben fomentar la movilidad sostenible entre sus estudiantes, profesores y personal. Esto implica promover el uso de bicicletas y la implementación de estacionamientos para bicicletas. Además, se deben impulsar la adopción de vehículos a GLP o GNV en la flota institucional.

d.3. Se debe tener presente también que para aquellos proyectos de inversión que contengan componentes que fomenten la investigación e innovación científica y tecnológica (como por ejemplo laboratorios de realidad virtual y aumentada, parques científicos-tecnológicos, laboratorios de inteligencia artificial aplicada, laboratorios de prototipado y fabricación digital, etc.) estos deben estar acordes a las líneas de investigación de la Universidad y de sus Facultades y su inclusión en el proyecto de inversión deberá ser sustentada en función a las necesidades pedagógicas y académicas de los involucrados (por ejemplo: la malla curricular de cada programa) y en base a las experiencias nacionales o internacionales en otras instituciones de educación superior universitaria. Asimismo, cualquier innovación a implementarse con un proyecto de inversión pública deberá tener sustento en normas técnicas del sector correspondiente o en resultados de investigación científica oficial.

d.4. Adicionalmente a dichos criterios la propuesta técnica del proyecto de inversión deberá cumplir también con criterios de diseño que permitan, una vez ejecutado el mismo, alcanzar los estándares de calidad, basados en el "Modelo de Licenciamiento y su implementación en el Sistema Universitario Peruano" que en su Condición III: Infraestructura y equipamiento adecuado al cumplimiento de sus funciones (aulas, bibliotecas, laboratorios, entre otros), señala lo siguiente:

- El servicio educativo debe prestarse en ambientes que cumplan requisitos mínimos de funcionalidad, accesibilidad, seguridad, capacidad, equipamiento y mobiliario necesario. La infraestructura de la universidad debe cumplir con la normativa existente. Además, la universidad debe tener la capacidad de gestionar que todas sus instalaciones cumplan con facilitar la consecución de sus propios fines en relación con el servicio educativo que brindan y su antropometría, que definirá el tipo de ambientes el mobiliario y equipamiento.
- Al respecto, la referida Condición III, establece los componentes que se detallan a continuación:
 - Posesión de Locales
 - Seguridad de uso de laboratorios y talleres



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 30 de 46

- Disponibilidad de servicios públicos
- Talleres y Laboratorios para la enseñanza
- Ambientes para docentes
- Mantenimiento de Infraestructura y Equipamiento.


d.5. Para el inicio de la formulación de un proyecto donde el terreno provenga de una IOARR de adquisición anticipada de terreno (AAT), la UF verificará que se cuente con el saneamiento físico legal correspondiente, el cual previamente deberá haber sido considerado con la IOARR de AAT correspondiente.

d.6. En los proyectos que aún presenten deficiencias en la formalización del terreno, la Unidad Formuladora (UF) deberá contemplar dentro de los componentes de GESTIÓN DEL PROYECTO el presupuesto correspondiente para llevar a cabo las actividades de formalización y saneamiento legal del terreno.

8.5. Lineamientos para la elaboración de IOARR.

- a. Se deberá tener en cuenta que antes de iniciar la elaboración de una IOARR es necesario que la UF realice un análisis integral de los activos estratégicos que utiliza la UP para operar y las condiciones sobre las cuales presta el servicio a fin de determinar si el problema preliminar identificado en la idea de inversión merece una intervención a nivel solo de IOARR o si, por otro lado, forma parte de una problemática mayor que afecta a toda la UP y que debe ser resuelto con una intervención integral a través de un proyecto de inversión.
- b. Para la elaboración de una IOARR se deberá tener en cuenta los "LINEAMIENTOS PARA LA IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO DE LAS INVERSIONES DE OPTIMIZACIÓN, DE AMPLIACIÓN MARGINAL, DE REHABILITACIÓN Y DE REPOSICIÓN – IOARR". De acuerdo a dichos lineamientos las IOARR no pueden ser utilizadas para ocultar la necesidad de la formulación de un proyecto de inversión o fraccionarlo. En ese sentido, las inversiones de Rehabilitación y/o Reposición no pueden ser utilizadas para sustituir la necesidad de ejecutar una Inversión de Optimización o de Ampliación Marginal del Servicio.
- c. Un proyecto de inversión se diferencia de una IOARR fundamentalmente porque el primero (proyecto de inversión) crea o modifica una capacidad productora de servicios a cargo del Estado, mientras que la segunda (IOARR) generalmente representa una intervención puntual, selectiva y específica sobre algún activo o subconjunto de activos que forman parte de una Unidad Productora en funcionamiento. Asimismo, las IOARR suelen ser intervenciones de baja



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 31 de 46

complejidad técnica, riesgo acotado y cuya necesidad resulta siendo evidente. Previo a la elaboración de una IOARR la UF deberá realizar un análisis integral de la UP a intervenir y sus activos estratégicos.

d. IOARR es una intervención puntual sobre uno o más activos estratégicos (AE) que integran una Unidad Productora (UP) en funcionamiento y que tienen por objeto:

- adaptar el nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre alcanzar una capacidad óptima en términos de los estándares de calidad y niveles de servicio correspondientes, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio; o
- evitar la interrupción del servicio de una UP o minimizar el tiempo de interrupción debido al deterioro en sus estándares de calidad, sea por la ocurrencia de un daño, desgaste normal o por obsolescencia que afecte gravemente su vida útil y comprometa la capacidad actual de la UP, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producido.


e. En base a lo expuesto, las IOARR contribuyen al cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, al impedir que la capacidad de producción de servicios disminuya; y, en algunos casos, a incrementar esta capacidad. En tal sentido, una IOARR deberá estar alineada con los objetivos priorizados, metas e indicadores de brechas de infraestructura o de acceso a servicios, condición que se cumple si se interviene sobre aquella UP cuyo(s) servicio(s) está(n) relacionado(s) con los objetivos priorizados.

f. La definición de IOARR presentada, permite distinguirlas en dos grupos de inversiones:

- IOARR con enfoque de Unidad Productora: inversiones orientadas a la adaptación del nivel de utilización de la capacidad actual de una UP, de modo que se logre una capacidad óptima, incluyendo la absorción de cambios menores en la demanda del servicio, las cuales dan lugar a las Inversiones de Optimización y Ampliación Marginal.
- IOARR con enfoque de Activo Estratégico: inversiones orientadas a reparar y/o reponer los activos estratégicos que exhiben un deterioro medible en sus estándares de calidad, de forma tal que se logre evitar la interrupción del servicio brindado por una UP o que la interrupción se prolongue cuando ésta se haya producida; las cuales dan lugar a las Inversiones de Rehabilitación y Reposición.

g. El contenido del "Informe Técnico de Sustento y Necesidad" de una IOARR deberá contener los ítems según el Anexo 2 de la presente directiva.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 32 de 46

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

PRIMERA: Según la OPMI MINEDU, para julio 2025 desde la etapa de formulación (Fase de formulación y evaluación) se va a exigir que los proyectos de inversión se efectúen mediante el Modelo de Gestión BIM. En tal sentido, los proyectos estratégicos que tengan prioridad para la UNE EGYV, se desarrollan aplicando la metodología BIM.


SEGUNDA: La Unidad Formuladora (UF) es un órgano de apoyo en la evaluación EXPOST de corto plazo (EECP) que está a cargo de la OPMI MINEDU, por lo tanto, la UF está encargado de brindar información a la OPMI.

TERCERA: Queda derogado la Resolución N°1952-2019-R-UNE, que aprueba la Directiva N° 019-2019-R-UNE, denominado: "Lineamientos para la fase de formulación y evaluación del ciclo de inversión".

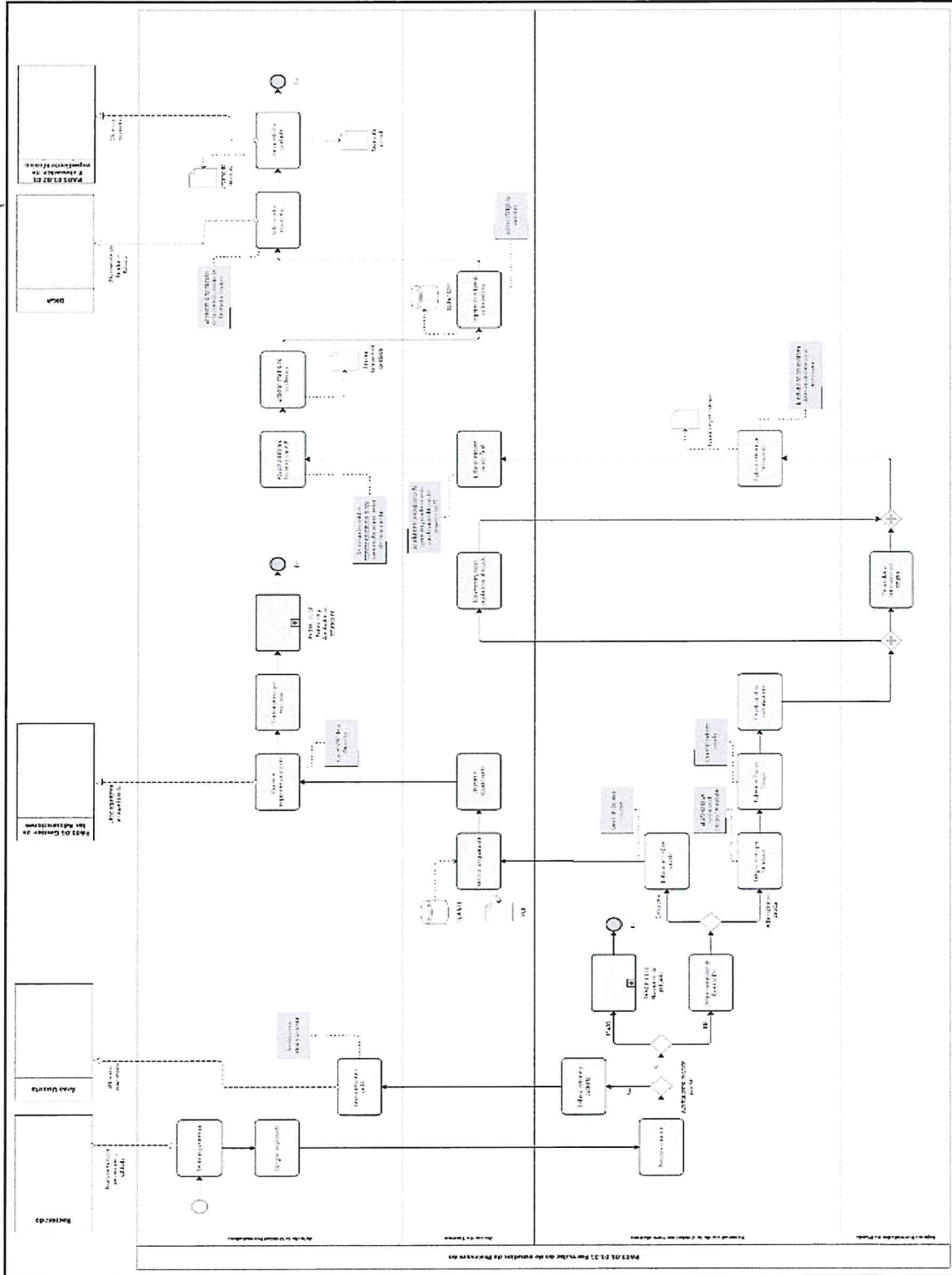
X. DISPOSICIONES FINALES


ÚNICA: La presente Directiva entra en vigencia al día siguiente de su publicación.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 33 de 46

XI. DIAGRAMA DE FLUJO - FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 34 de 46

XII. ANEXOS

ANEXO 1. MODELO REFERENCIAL DE PLAN DE TRABAJO

ANEXO 2. ESQUEMA DE INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO Y NECESIDAD

ANEXO 3. MODELO REFERENCIAL DEL ESTUDIO BÁSICO DE TOPOGRAFÍA

ANEXO 4. MODELO REFERENCIAL DEL INFORME DE ARQUITECTURA


**ANEXO 5. MODELO REFERENCIAL DEL ESTUDIO BÁSICO DE ESTUDIO DE
RIESGOS**

**ANEXO 6. FICHA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES A NIVEL DE FORMULACIÓN
Y EVALUACIÓN.**

**ANEXO 7. LISTA DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ENTREGABLE A NIVEL DE
PERFIL**

**ANEXO 8. CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL PARA
UNIVERSIDAD.**



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 35 de 46

**ANEXO 1
MODELO REFERENCIAL DE PLAN DE TRABAJO**

Introducción:

El presente documento constituye el plan de trabajo para el proyecto [Nombre del Proyecto], el cual tiene como objetivo [Descripción breve del objetivo principal del proyecto]. Este plan proporciona una guía detallada para la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto, estableciendo las bases para su correcta implementación...

Antecedentes:

Se describe brevemente el contexto histórico y la situación actual que motivan la realización del proyecto, resaltando los principales problemas o necesidades que se pretenden abordar.

Marco Legal:

Se detallan las normativas, leyes y regulaciones pertinentes que respaldan la elaboración del proyecto, garantizando su legalidad y viabilidad.

Objetivos del Plan de Trabajo:

Se establecen los objetivos, general y específicos que se persiguen con la elaboración y ejecución del plan de trabajo, definiendo claramente los resultados esperados.

Justificación:

Se argumenta la importancia y pertinencia del proyecto, destacando los beneficios que generarán.

Ubicación y Acceso:

Se proporciona información sobre la ubicación geográfica del proyecto, así como los accesos disponibles y las vías de comunicación relevantes.

Descripción del Proyecto:

Se presenta una descripción detallada del proyecto, incluyendo su propósito, alcance, características principales y aspectos relevantes.

Equipo de Profesionales:


Se presenta el equipo de trabajo (Nombre, Apellidos, DNI, Colegiatura, según corresponda) encargado de la formulación, ejecución y seguimiento del proyecto, indicando sus roles y responsabilidades.

Actividades de la Formulación del Proyecto

Se detallan las actividades principales que se llevarán a cabo durante la formulación del proyecto, destacando los productos esperados. Incluir el cuadro resumen.

N°	Actividad	Responsable	Fecha de Inicio	Fecha de Fin	Productos Esperados
1					
2					
3					...



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 36 de 46

Metodología de Trabajo:

Se describe la metodología que se seguirá para la formulación del proyecto, incluyendo los métodos, técnicas y herramientas a utilizar.

Alcance:

Se establecen los límites y alcances del proyecto, definiendo claramente qué aspectos serán abordados y cuáles quedan fuera de su ámbito.

Generalidades para el Estudio:

Se presentan aspectos generales que servirán de base para el desarrollo del estudio, tales como población objetivo, aspectos ambientales, sociales, económicos, identificación de riesgos, entre otros.

Periodo de Duración

Se especifica la duración estimada del proyecto.

Presupuesto y Financiación:


Se presenta un desglose detallado de los costos asociados al proyecto, así como las fuentes de financiamiento disponibles y su distribución.

Anexos:

Se adjuntan documentos complementarios que respaldan la información presentada en el plan de trabajo, como:

- Programación detallada y Cronograma GANTT de las actividades a desarrollarse (Obligatorio)
- Panel fotográfico
- Estudios técnicos, mapas, planos, entre otros.




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 37 de 46

ANEXO 2

ESQUEMA DE INFORME TÉCNICO DE SUSTENTO Y NECESIDAD

1. Marco Legal.
2. Antecedentes.
3. Análisis
 - 3.1. Sustento de IOARR
 - 3.1.1 Localización
 - 3.1.2 Análisis de los activos estratégicos en la UP
 - 3.1.3 Necesidad de la IOARR
 - 3.1.4 Análisis de verificación de no duplicación y fraccionamiento
 - 3.2. Determinación del tipo de IOARR
 - 3.3. Contribución al cierre de brechas
 - 3.4. Activos a intervenir
 - 3.5. Costo total asociado a la inversión
 - 3.6. Cronograma de inversión.
 - 3.7. Costo de mantenimiento
4. Conclusiones y recomendaciones.
5. Anexos.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	CÓDIGO: DIR-UF-001
		VERSIÓN: 1.0
		Página 38 de 46

ANEXO 3

MODELO REFERENCIAL DEL ESTUDIO BÁSICO DE TOPOGRAFÍA

Documentos

- Memoria descriptiva de topografía
- Documento de saneamiento físico legal
 - Partida registral. Certificado literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.

Planimetría (En formato editable *.dwg y con coordenadas UTM, WGS-84)

- Planos de ubicación y localización de lo existente.
- Plano perimétrico.
- Plano topográfico con curvas de nivel.
- Plano de levantamiento arquitectónico de lo existente (Planta y Cortes).
- Plano de perfiles y secciones transversales (mínimo 3 cortes longitudinales).
- Plano de compatibilización.


Contenido mínimo de la memoria descriptiva.

1. Informe o memoria de topografía.
2. Plano topográfico.
3. Gráfico de compatibilización.
4. Planos de ubicación y localización de lo existente.
5. Anexos.
 - Certificado literal de la propiedad o copia certificada del título archivado
 - Libreta de campo con los detalles del levantamiento
 - Imágenes asociadas a las estructuras existentes, al entorno próximo, a los procedimientos en campo con los instrumentos, a los BM, a los servicios existentes, inventario de plantas y arborización, otros.
 - Datos de las interferencias (incluir en planos).

Precisiones

- (Todos los planos de topografía deberán ser presentados en formato editable (.dwg) y en PDF).
- El estudio topográfico deberá contener información cartográfica, topográfica, catastral, satelital y sistema de información geográfica.
- Realizar la comparación del área y perímetro por la variación de la información e incluir la compatibilización (Definir el polígono resultante si fuera necesario)
- Descripción del equipo utilizado (Certificado de calibración original escaneado)
- Descripción técnica de los servicios básicos existentes.
- El plano de planta deberá contar con todas las estructuras existentes y cuadros técnicos.
- Cortes longitudinales y transversales al menos 2 en cada sentido, incluir las estructuras existentes.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 39 de 46

ANEXO 4

MODELO REFERENCIAL DEL INFORME DE ARQUITECTURA

Documentos:

- Memoria descriptiva de Arquitectura
- Zona Urbana
 - Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios emitidos por la autoridad correspondiente.
- Documento de saneamiento físico legal
 - Partida registral con derechos reales a favor de la Universidad Nacional Enrique Guzmán y Valle. Certificado literal del terreno o documento similar vigente donde se indique el área y linderos.

Planimetría (En formato editable *.dwg)

- Planos de Ubicación y Localización.
- Plantas generales de arquitectura por pisos.
- Planos de Cortes generales (Cantidad según dimensión del terreno, nunca menos de 4).
- Planos de integración físico espacial.
- Planos de activos con cuadro de áreas.
- Planos de zonificación.
- Planos de desarrollo de módulos.
- Planos de desarrollo por piso.
- Planos de techo.
- Elevaciones generales (Frente a calles).
- Planos de áreas verdes.


Acciones de contingencia

- Plan de contingencia.

Contenido Mínimo de la Memoria Descriptiva a nivel de perfil:

- Antecedentes.
- Objetivos.
- Alcances.
- Normas utilizadas en la elaboración del proyecto.
- Ubicación del proyecto.
- Emplazamiento según zona bioclimática y compatibilización con los estudios básicos (topografía, suelos, riesgos, evaluación estructural, etc).
- Infraestructura existente (Resultado del análisis de infraestructura y recomendación de demolición).
- Capacidad (Análisis del resultado del estudio de Demanda).
- Dimensionamiento de ambientes.
- Programa arquitectónico (añadir el programa arquitectónico a nivel de activos estratégicos).




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 40 de 46

- Descripción de la propuesta de diseño arquitectónico.
- Mobiliario y equipamiento tecnológico.
- Relación de planos presentados para el perfil.

Precisiones:

- (Todos los planos de arquitectura deberán ser presentados en formato editable (.dwg) y en PDF).
- La información consignada en la memoria descriptiva, planos de arquitectura y plano de ubicación y localización deben ser compatibles entre sí.
- Todos los documentos y planimetría deben contar con los datos completos y correctos en los membretes.
- El programa arquitectónico del proyecto deberá estar presentado mediante un cuadro de áreas indicando capacidad, índice de ocupación, área y cantidad. Esto debe estar incluido en la memoria descriptiva.



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 41 de 46

ANEXO 5

MODELO REFERENCIAL DEL ESTUDIO BÁSICO DE ESTUDIO DE RIESGOS

MAPAS PARA ADJUNTAR.

- Mapa de influencia
- Mapa del área de trabajo
- Mapa de elementos expuestos
- Mapas que sustentan el peligro
- Mapas que contienen la data de campo para el análisis de vulnerabilidad
- Mapas de peligro, vulnerabilidad y riesgo.

PAUTAS PARA DESARROLLAR

1. Peligro a Evaluar
2. Área de Influencia.

Es el área de influencia del peligro en estudio. Se presenta en el mapa. Todos los demás mapas que se presenten deben estar en GIS.


Verificar que el área de trabajo se encuentra total o parcialmente comprendida en esta.

3. Área de Trabajo
 - a. Identificación de elementos expuestos.
 - b. Identificación de probables fuentes de generación de riesgos.
 - c. Verificación de no incurrir en incompatibilidades de ubicación.
4. Caracterización del peligro
5. Análisis de la vulnerabilidad
6. Cálculo del riesgo
7. Conclusiones
8. Anexo de incompatibilidad de ubicación

PRECISIONES.

- El área de trabajo debe considerar 100 m alrededor del área de la UP analizada e incluye todos los elementos que en esta área se encuentren.
- En el informe se incluirá el sustento que descarta la posibilidad de generación de riesgos en el entorno próximo.
- Identificar incompatibilidades de ubicación.
- Se consideran los parámetros y factores de susceptibilidad. Cada factor considerado debe ser mapeado. Presentar la matriz de cálculo de peligro.
- Los parámetros de evaluación del peligro (Magnitud, Intensidad, frecuencia).
- En el análisis de la vulnerabilidad considerar al menos 2 dimensiones (Social, económica, ambiental, etc). Orientar al objeto de estudio, considerando el efecto sobre la infraestructura, servicio, personas (estudiantes, docentes y personal administrativo).



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 42 de 46

- Sobre el análisis de vulnerabilidad, se presentará los instrumentos de recolección de datos. En el informe deberá presentar la matriz final de cálculo de la vulnerabilidad, por dimensión y componente.
- El mapa de vulnerabilidad debe presentarse a escala local, 1/2000 a 1/2500.
- Los factores deben estar adecuados a los factores de la zona.

ESQUEMA

El informe de evaluación de riesgo debería contar, al menos con el siguiente contenido o estructura:

PRESENTACIÓN

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

Objetivo General

Objetivos Específicos

Finalidad

Justificación

Antecedentes

Marco Normativo

CAPÍTULO II: CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL ÁREA DE ESTUDIO

2.1 Ubicación geográfica

2.2 Base topográfica

2.3 Vías de acceso

2.4 Características sociales

2.5 Características económicas

2.6 Condiciones físicas del terreno

2.7 Identificación de peligros naturales en el área de intervención y vías de acceso

CAPÍTULO III: DETERMINACIÓN DEL PELIGRO

3.1 Metodología para la determinación del peligro

3.2 Identificación del área de influencia

3.3 Recopilación y análisis de la información recopilada

3.4 Identificación de probable área de influencia

3.5. Parámetros de evaluación

3.6 Susceptibilidad del territorio (factores condicionantes, factor desencadenante)


3.7 Análisis de elementos expuestos

3.8 Definición de escenario

3.9 Estratificación del nivel de peligro

3.10 Niveles de peligro



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 43 de 46

3.11 Mapa de peligro

CAPÍTULO IV: ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD

4.1. Análisis de vulnerabilidad

4.2. Vulnerabilidad en dimensión social

4.3. Vulnerabilidad en dimensión económica

4.4. Vulnerabilidad en dimensión ambiental

4.5. Estratificación de la vulnerabilidad

4.6. Niveles de vulnerabilidad

4.7. Mapa de vulnerabilidad

CAPÍTULO V: CÁLCULO DEL RIESGO

5.1. Metodología para el cálculo del riesgo

5.2. Niveles del riesgo

5.3. Estratificación del nivel del riesgo

5.4. Mapa de riesgos

5.5. Matriz de riesgos

5.6. Cálculo de efectos probables (daños y pérdidas)

CAPÍTULO VI: CONTROL DEL RIESGO

6.1. Costo efectividad

6.2. Control de riesgos

6.3. Medidas de prevención y reducción de riesgo de desastres


CONCLUSIONES

RECOMENDACIONES

BIBLIOGRAFÍA

ANEXO




 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 44 de 46

ANEXO 6

FICHA DE SEGUIMIENTO DE INVERSIONES A NIVEL DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN

ESTADO DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN												
Codigo Idea	Denominación de la Inversión:			Estado	Tipo Inversión	Fecha de Reporte	AVANCE FORMULACIÓN					
	CUI N°	Modalidad de Formulación	Costo Formulación				Devengado Acumulado	Capítulo	Fecha Aprobación	Plan de Trabajo	Asp. Gen./Res. Ejec.	Identificación
Doc. N°	Descripción Situacional			ACCIONES SIGUIENTES Y NUEVOS COMPROMISOS								
	Descripción	Fecha Límite	¿Cumplió?	Descripción	Fecha	Responsable						
Formulación												
Evaluación												



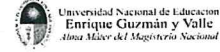
 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 45 de 46

ANEXO 7

LISTA DE VERIFICACIÓN DE CONTENIDO DE ENTREGABLE A NIVEL DE PERFIL



CHECK LIST




ESTUDIO A NIVEL DE PREINVERSIÓN

El presente formato se ha elaborado con la finalidad de que permita una revisión rápida a manera de Check List del contenido del perfil. En caso de que el resultado del citado del Check List sea favorable se procederá a su evaluación.

	SI	NO
FORMATO 7-A	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO I: RESUMEN EJECUTIVO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO II: ESTUDIO DE PREINVERSIÓN A NIVEL DE PERFIL		
2.01 IDENTIFICACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.02 FORMULACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
2.03 EVALUACIÓN	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ANEXOS:		
A. INFORME DE TALLER DE INVOLUCRADOS		
INFORME E EVIDENCIAS FOTOGRÁFICAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
A. DOCUMENTOS DE SOSTENIBILIDAD		
ACTA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTA DE SOCIALIZACIÓN DEL PROYECTO FINAL CON BENEFICIARIOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTA DE SOCIALIZACIÓN CON LA UEI DEL PROYECTO FINAL	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACUERDOS SOBRE PLAN DE CONTINGENCIA (Continuidad del servicio)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
B. SOBRE EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO		
SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL PREDIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
ACTA DE ACUERDOS SOBRE EL SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL CON LA UEI	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS (DE CORRESPONDER)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
C. RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIÓN		
RESUMEN PRESUPUESTO DE INFRAESTRUCTURA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESUMEN PRESUPUESTO DE EQUIPAMIENTO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESUMEN PRESUPUESTO MOBILIARIO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
RESUMEN PRESUPUESTO INTANGIBLE	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
D. ESTUDIO DE MERCADO		
INFORME Y ENCUESTAS REALIZADAS DURANTE EL DIAGNÓSTICO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
E. CRONOGRAMA FÍSICO FINANCIERO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO III: ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA		
3.01 INF. DIAGNÓSTICO ARQUITECTÓNICO DETALLADO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.02 PROPUESTA ARQUITECTÓNICA DETALLADA (MEM. DESCRIPT. DETALLADA)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.03 PLANIMETRÍA (PLANOS DE UBICACIÓN, LOCALIZACIÓN, PLANTA, DISTRIBUCIÓN ACTUAL, ETC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
3.04 PROPUESTA DE PLAN DE CONTINGENCIA (DE CORRESPONDER)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO IV: INFORME DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO		
4.01 LISTADO DEL EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO (Diagnóstico y Planteamiento) (COMPATIBLE CON EL PLANTEAMIENTO ARQUITECTÓNICO)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO V: ESTUDIOS BÁSICOS DE INGENIERÍA		
5.05 ESTUDIO DE LEVANTAMIENTO DE TOPOGRAFÍA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
5.06 ESTUDIO DE MECÁNICA DE SUELOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO VI: ESTUDIO DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS		
6.01 DIAGNÓSTICO DE LA ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.02 PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
6.03 PLANOS CORRESPONDIENTES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO VII: ESTUDIO DE INSTALACIONES SANITARIAS		
7.01 DIAGNÓSTICO DE LA ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.02 PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
7.03 PLANOS CORRESPONDIENTES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO VIII: ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS		
8.01 DIAGNÓSTICO DE LA ESPECIALIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.02 PROPUESTA DE LA ESPECIALIDAD (RECOMENDACIONES SOBRE LA DEMOLICIÓN)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
8.03 PLANOS CORRESPONDIENTES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO IX: ESTIMACIÓN DE RIESGOS E IMPACTO AMBIENTAL		
9.01 ESTUDIO DE ESTIMACIÓN DE RIESGOS ANTE DESASTRES	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
9.02 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (DIA, PAMA, ETC)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
CONTENIDO X: PRESUPUESTOS		
10.01 METRADOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.02 COSTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
10.03 PRESUPUESTOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
NOTAS ADICIONALES:		
*El perfil se encuentra debidamente foliado y visado por: el consultor, supervisor en todas sus hojas.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Se presenta 2 original y 1 copia del perfil (3 ejemplares).	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
*Se adjunta la información digital de todo el proyecto.	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



 UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN ENRIQUE GUZMÁN Y VALLE Alma Máter del Magisterio Nacional	DIRECTIVA	CÓDIGO: DIR-UF-001
	LINEAMIENTOS PARA LA FASE DE FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN EN EL MARCO DEL SISTEMA INVIERTE.PE PARA LAS INVERSIONES	VERSIÓN: 1.0
		Página 46 de 46

**ANEXO 8
CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL PARA UNIVERSIDAD.**

El presente Anexo corresponde a las funciones que recaen sobre el Sector Educación, para Educación Superior Universitaria e Investigación (conforme lo dispuesto en el párrafo 7.2 del artículo 7 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252). Se detallan las cadenas funcionales, los servicios, el sector responsable del servicio, las competencias, las tipologías, los indicadores de brechas y las unidades de medida respectivos.

FUNCION		DIVISION FUNCIONAL		GRUPO FUNCIONAL		SERVICIO		SECTOR RESPONSABLE		COMPETENCIA DEL SERVICIO		TIPOLOGÍA		INDICADOR BRECHA		UNIDADES DE MEDIDA INDICADOR	
ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	SECTOR	ID	Denominación	ID	Denominación	ID	Denominación	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0015	INVESTIGACIÓN BÁSICA	364	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PCM, AMBIENTE, DEFENSA, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SALUD, AGRICULTURA Y RIEGO	215	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	360	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	253	CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0016	INVESTIGACIÓN APLICADA	364	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PCM, AMBIENTE, DEFENSA, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SALUD, AGRICULTURA Y RIEGO	215	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	360	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	253	CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0128	DESARROLLO EXPERIMENTAL	364	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PCM, AMBIENTE, DEFENSA, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SALUD, AGRICULTURA Y RIEGO	215	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	360	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	253	CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
03	PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y RESERVA DE CONTINGENCIA	009	CIENCIA Y TECNOLOGÍA	0129	TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO S Y TECNOLOGÍAS	364	SERVICIO DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	01	PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS	PCM, AMBIENTE, DEFENSA, EDUCACIÓN, ENERGÍA Y MINAS, PRODUCCIÓN, RELACIONES EXTERIORES, VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO, SALUD, AGRICULTURA Y RIEGO	215	CENTROS DE PROMOCIÓN DE LA CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	360	PORCENTAJE DE INSTITUCIONES PÚBLICAS EN CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA CON CAPACIDAD OPERATIVA INADECUADA	253	CENTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA	
22	EDUCACIÓN	048	EDUCACIÓN SUPERIOR	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	269	SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	10	EDUCACION	EDUCACION, INTERIOR	380	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	456	PORCENTAJE DE UNIDADES PRODUCTORAS QUE BRINDAN EL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	327	UNIDAD PRODUCTORA	
22	EDUCACIÓN	048	EDUCACIÓN SUPERIOR	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	269	SERVICIO DE FORMACIÓN DE PREGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	10	EDUCACION	EDUCACION, INTERIOR	380	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	637	PORCENTAJE DE PERSONAS QUE NO ACCEDEN AL SERVICIO DE FORMACIÓN DE PRE GRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	24	PERSONA/AÑO	
22	EDUCACIÓN	048	EDUCACIÓN SUPERIOR	0109	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	270	SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	10	EDUCACION	EDUCACION	382	GESTIÓN INSTITUCIONAL EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	498	PORCENTAJE DE INSTALACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL EN LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	247	INSTALACIONES QUE BRINDAN EL SERVICIO DE GESTIÓN INSTITUCIONAL	
22	EDUCACIÓN	048	EDUCACIÓN SUPERIOR	0110	EDUCACIÓN DE POST-GRADO	290	SERVICIO DE FORMACIÓN DE POSGRADO EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA	10	EDUCACION	EDUCACION	383	EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA DE NIVEL DE POSGRADO	357	PORCENTAJE DE UNIDADES DE POSGRADO DE UNIVERSIDADES PÚBLICA QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	191	UNIDAD DE POSGRADO	
22	EDUCACIÓN	048	EDUCACIÓN SUPERIOR	0111	EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	318	SERVICIO DE EXTENSION CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA EN EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA.	10	EDUCACION	EDUCACION	412	EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA	434	PORCENTAJE DE CENTROS DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA QUE CUENTAN CON CAPACIDAD INSTALADA INADECUADA	299	CENTRO DE EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EDUCACIÓN CONTINUA	

*Actualizado el 29.04.2024.

FUENTE: DIRECTIVA GENERAL DEL INVIERTE.PE, EN EL ANEXO N°02 - CLASIFICADOR DE RESPONSABILIDAD FUNCIONAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES

